



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1630-2019-UTEA-CU

Abancay, 02 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0230-2019-UTEA-VRAC, del 28 de agosto de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ampliación de pagos de matrícula y registro de matrícula para el semestre académico 2019-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.3 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía; concordante con el art. 24.3, que regula dicha atribución en los propios términos de la Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 0230-2019-UTEA-VRAC, del 28 de agosto de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ampliación de pagos de matrícula y registro de matrícula para el semestre académico 2019-II, conforme se indica a continuación: 1) Ampliación de matrícula sin mora: al miércoles 11 de setiembre de 2019, 2) Matrícula extemporánea con mora: del jueves 12 al domingo 15 de setiembre de 2019, y 3) Último día de registro de matrícula: 16 de setiembre de 2019;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria continuada el 29 de agosto de 2019, por unanimidad, Acordó: 1) Ampliar la matrícula sin mora: al miércoles 11 de setiembre de 2019, 2) Matrícula extemporánea con mora: del jueves 12 al domingo 15 de setiembre de 2019, y 3) Último día de registro de matrícula: 16 de setiembre de 2019;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de agosto de 2019, los pagos por concepto de matrícula y los registros de matrícula, correspondiente al semestre académico 2019-II, conforme se indica a continuación:

- a) **Matrícula sin mora**: al miércoles 11 de setiembre de 2019.
- b) **Matrícula extemporánea con mora**: del jueves 12 al domingo 15 de setiembre de 2019, y
- c) **Último día de registro de matrícula**: 16 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, las Decanaturas, Direcciones y sub-Direcciones de las Escuelas Profesionales de las filiales, Direcciones y Administración de las filiales, Dirección de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología de Información, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Tesorería, y demás instancias de la UTEA.






UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1630-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)





Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes